



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 02 de Junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

VISTO:

La Carta N°95-2017-USAD-RECT, remitido por la Doctora Patricia Campos Olazábal Rectora de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo donde hacen extensiva la invitación al señor alcalde a participar en marco a la celebración del día Mundial del Medio Ambiente a celebrarse el día Lunes 05 del presente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras; y a la alcaldía, las funciones ejecutiva.

Que, el Título Preliminar, Artículo II, de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, dispone, que la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, La Ley 27972, Orgánica de municipalidades en el artículo 20° numeral 20, señala, que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y, las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, teniendo que asistir a la actividad Denominada **MEDIO AMBIENTE: DEL DICHO AL HECHO. EXPERIENCIAS EXITOSAS DE CIUDAD SUSTENTABLE**, la cual nuestra Municipalidad a través del área de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental estará participando en este magno evento, siendo el señor alcalde uno de los expositores en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo en la ciudad de Chiclayo.

Que, ante la ausencia del señor Alcalde, es necesario designar al Regidor (a), que deberá encargarse de las atribuciones políticas del alcalde.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20° numeral 20, señala, que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y, las administrativas en el Gerente Municipal.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, las atribuciones políticas al Regidor Hildebrando García Paredes, y las administrativas en el Gerente Municipal, el día Lunes 05 y Martes 06 de junio 2017.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

LAN/IA-MDBSH
 P/MS/G
 AL
 C.c
 GM
 INTERESADOS
 ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE